

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 13 de enero de 1981.

Acéptase-con efectos a partir del 1º del corriente-la renuncia condicionada presentada por el Auxiliar Principal de 7ma.(Personal Obrero y de Maestranza) del Departamento de Producción Mantenimiento y Suministros, señor Justo Luis Cáceres en los términos de los decretos 9202/62 y 8820/62, hasta tanto la Caja Nacional de Previsión para el personal del Estado y Servicios Públicos comuniquen el otorgamiento del beneficio jubilatorio. Expídase la certificación solicitada y hágase saber a la Caja mencionada, a los fines de lo dispuesto en la Resolución Nº 214/77 de esta Corte, y a la Subsecretaría de Administración.

PEDRO J. FRIAS